



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 75 /18.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2018.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional, las leyes N° 24946 y 27148, y el expediente CUDAP 1369/2018;

Y CONSIDERANDO:

I

La Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios y Relaciones con el Poder Judicial y la Comunidad Académica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, remitió a esta Procuración General de la Nación la versión final del Protocolo que regulará el desarrollo del Programa Piloto sobre Justicia Terapéutica, que consiste en un tratamiento integral de infractores de la ley penal con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Según la información brindada, el programa propicia la identificación temprana de los consumidores de estupefacientes en el contexto del proceso penal, y les ofrece acceso inmediato a un tratamiento bajo la supervisión directa de un juez. De esta manera, procura fomentar la intervención del juez como agente terapéutico y comprometerlo en la búsqueda de una solución al conflicto subyacente.

Se sustenta en un enfoque no adversarial que relativiza la contradicción del proceso y hace hincapié en aspectos de interés común: el bienestar de los intervinientes, la reducción de los índices de criminalidad y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

El plan ofrece un tratamiento integral, a través de las herramientas que provee la justicia terapéutica, a las personas que padecen un consumo problemático de sustancias y que hubieren obtenido, en el marco de un proceso penal, la suspensión del proceso a prueba o la condena de ejecución condicional, priorizando los procedimientos de flagrancia, de conformidad con la legislación penal sustantiva y procesal vigente.

La implementación, circunscripta al inicio a un universo de 40 casos testigo, demanda la actuación conjunta y coordinada del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Poder Judicial de la Nación, la Secretaría

de Políticas Integrales sobre Drogas (SEDRONAR), el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

II

En el marco del expediente citado en el Visto, el 29 de mayo de 2018 se informó al Ministerio de Justicia de la Nación el interés institucional de participar del proyecto.

Por su parte, el 1° de agosto la Cámara Nacional de Casación Penal autorizó la implementación del programa en el Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 5, a cargo de la doctora Jimena Monsalve.

A su vez, la agencia ejecutiva nacional de la mencionada cartera comunicó que el 16 de agosto será lanzado oficialmente con un simulacro de audiencia ante las autoridades de todos los organismos intervinientes.

En ese contexto, deviene necesario disponer la creación de un programa que evalúe las exigencias y desafíos que demandará la intervención del Ministerio Público Fiscal en el Proyecto Piloto de Justicia Terapéutica; para luego, participar eficazmente en los casos que sean sometidos a este tratamiento.

En atención a los requisitos que deben poseer los participantes de este proyecto, el Programa funcionará dentro del ámbito de la Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal con intervención en el control y seguimiento de las suspensiones de proceso a prueba dictadas en el fuero Nacional en lo Criminal y Correccional.

Así, los magistrados a su cargo ejercerán en forma conjunta o alternada la representación del Ministerio Público Fiscal ante el Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 5, en las actuaciones referidas a los participantes que sean incluidos como casos testigo del programa del que se habrá de participar de conformidad con lo oportunamente consignado.

En mérito de todo lo expuesto, conforme las normas citadas;

RESUELVO:

I.- CREAR el Programa sobre Justicia Terapéutica del Ministerio Público Fiscal, sobre tratamiento integral de infractores de la ley penal con consumo problemático de sustancias psicoactivas, en los términos citados en los Considerandos.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 8.18.16
GERARDO R. GRASSI
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

II.- **DISPONER** que los magistrados a su cargo ejercerán en forma conjunta o alternada la representación del Ministerio Público Fiscal ante el Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 5, en las actuaciones referidas a los participantes que sean incluidos como casos testigo del programa del que se habrá de participar de conformidad con lo oportunamente consignado

III.- Protocolícese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino